



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que el apoderado de la parte actora allegó poderes para retirar los títulos judiciales cuya entrega se ordenó en auto anterior. Sírvase proveer.

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 64700			
EJECUTANTES	José Leovigildo Carvajal	C.C. No.	3,550,548
	Conrado Gómez Giraldo	C.C. No.	3,550,665
	Juan Guillermo García Lora	C.C. No.	3,389,828
	Luis Eulogio Cáceres	C.C. No.	15,360,295
	Omar de Jesús Urán	C.C. No.	15,362,499
	Guillermo León Velásquez Hernández	C.C. No.	3,550,458
	José Manuel Gutiérrez Roza	C.C. No.	19,095,053
EJECUTADA	Fondo Pasivo de Ferrocarriles Nacionales		
ASUNTO	Reajustes pensionales		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO Y POSTERIOR ENTREGA del título judicial No. 400100007999834 por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$47.000.000)**, en **SIETE (7) TÍTULOS JUDICIALES** distribuidos de la siguiente manera:

No.	Beneficiario	No. de Cédula	Valor
1	Luis Eulogio Cáceres	15.360.295	\$ 7.242.251,20
2	Conrado Gómez Giraldo	3.550.665	\$ 7.125.322,13
3	Omar de Jesús Urán	15.362.499	\$ 8.917.933,67
4	José Leovigildo Carvajal	3.550.548	\$ 5.578.992,46
5	Juan Guillermo García Lora	3.389.828	\$ 10.188.785,68
6	Guillermo León Velásquez	3.550.458	\$ 6.286.215,36
7	José Manuel Gutiérrez Roza	19.095.053	\$ 1.660.499,50
TOTAL			\$ 47.000.000,00

Cuya orden de pago **SERÁ EMITIDA A NOMBRE** del doctor **SANTIAGO AGUILAR MURCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.212.463 y portador de la tarjeta profesional No. 28.960 del C. S. de la J., de conformidad con la facultad de **"(...) gestione y obtenga la entrega del respectivo título relacionado con el pago del crédito laboral por retroactivo de diferencias pensionales y agencias en derecho (...)"** a él conferida por cada uno de los ejecutantes, en los poderes que reposan en el expediente digital.

SEGUNDO: ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO Y POSTERIOR ENTREGA del título judicial No. 400100006820922 por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$18.000.000)**, en **DOS (2) TÍTULOS JUDICIALES** distribuidos de la siguiente manera:

1. Por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE., (\$5.965.841,87)**, a favor del ejecutante **JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ ROZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.095.053, cuya entrega se ordenará a nombre del doctor **SANTIAGO AGUILAR MURCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.212.463 y portador de la tarjeta profesional No. 28.960 del C. S. de la J., de conformidad con la facultad de **"(...) gestione y obtenga la entrega del respectivo título relacionado con el pago del crédito laboral por**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

retroactivo de diferencias pensionales y agencias en derecho (...) a él conferida por el ejecutante JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ ROZO, en poder que reposa en el expediente digital.

2. Por valor de **DOCE MILLONES TRENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE., (\$12.034.158,13)**, cuya entrega se mantendrá en suspenso hasta que la parte actora allegue liquidación actualizada del crédito, teniendo en cuenta los pagos aquí ordenados.

TERCERO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la ejecutada **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES**, a efecto de que en el término de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue al despacho Resolución Administrativa dando cumplimiento a las sentencias objeto de ejecución, incluyendo el pago de las condenas en costas, so pena de ordenar apertura de **INCIDENTE DE DESACATO** en su contra, e imponerle **MULTA** de hasta **DIEZ (10) SMLMV**, por incumplimiento a orden de autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE JUNIO DE 2021.
Por ESTADO N.º 100 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO